



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°018-2025-A-MDH/P-C

Huanoquite, siete de febrero de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.

### VISTO:

El Informe N°02-2025-MDH/P-DEMUNA/JQA de fecha 20 de enero de 2025, emitido por el Bach. Jair Quispe Álvarez - Jefe (e) de la Oficina de DEMUNA, el Informe N°022-2025-JCHQ/SGDSSM-MDH de fecha 20 de enero de 2025, emitido por el Econ. Julio Cesar Huamán Flores - Sub Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente, el Informe N°024-2025-YVB-URRHH-MDH-2025 de fecha 04 de febrero de 2025, la Lic. Yaquelyn Villanueva Balta - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la Opinión Legal N°16-2025-OAL/LMCHH/MDH de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Abog. Larry Manuel Choquehualpa Huamán - Asesor Legal de la MDH, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el Artículo 84° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes DEMUNA, de acuerdo a la legislación sobre la materia;

La DEMUNA es un servicio gratuito encargado de proteger, promover, atender y vigilar el cumplimiento estricto de los derechos humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes, brindando el servicio de conciliaciones en las materias de alimentos, tenencia, régimen de visitas;

Que, la conciliación es un mecanismo alternativo orientado a la solución de conflictos familiares, sin necesidad de iniciar un juicio; en la que participa un tercero llamado conciliador, quien permite que las partes involucradas lleguen a un acuerdo de manera voluntaria, que satisfaga sus intereses, atendiendo al principio de interés superior del niño y dentro de lo que la Ley permite;

Que, es requisito, para que un Defensoría del Niño y del Adolescente sea autorizado a realizar conciliaciones extrajudiciales con título de ejecución, y que se emitas actas de conciliación que tiene valor similar a una sentencia y que sea considerados como títulos ejecutivos conforme se desprende del Artículo 688° del Código Procesal Peruano que reza de la siguiente manera: "(...) Títulos ejecutivos: Solo se puede promover ejecución en virtud de títulos ejecutivos de naturaleza judicial o extrajudicial según sea el caso, son títulos ejecutivos los siguientes: 1. Las resoluciones judiciales firmes. 2. Los laudos arbitrales firmes. 3. Las Actas de Conciliación de acuerdo a Ley (...)"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, además de ello el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables indica que también se requiere que DEMUNA cuente con un abogado que verifique la legalidad de las actas y de los actos emitidos en la Defensoría en pro del interés superior del niño;

Que, mediante Informe N°02-2025-MDH/P-DEMUNA/JQA de fecha 20 de enero de 2025, el Bach. Jair Quispe Álvarez - Jefe (e) de la Oficina de DEMUNA, OMAPED y CIAM, solicita abogado certificado para la Oficina de DEMUNA;

Que, mediante Informe N°022-2025-JCHQ/SGDSSM-MDH de fecha 20 de enero de 2025, el Econ. Julio Cesar Huamán Flores - Sub Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente, remite el Informe N°02-2025-MDH/P-DEMUNA/JQA de solicitud de abogado certificador para la Oficina de DEMUNA;

Que, mediante Informe N°024-2025-YVB-URRHH-MDH-2025 de fecha 04 de febrero de 2025, la Lic. Yaquelyn Villanueva Balta - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que es procedente la adición de funciones como abogado certificador a un servidor de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, en merito a la capacidad y conocimiento;

Que, mediante Opinión Legal N°16-2025-OAL/LMCHH/MDH de fecha 06 de febrero de 2025, el Abog. Larry Manuel Choquehuallpa Huamán - Asesor Legal de la MDH, opina declarar procedente la solicitud de designación mediante acro resolutivo y en adición a sus funciones como Abogado Certificador de la Oficina de DEMUNA hasta nueva disposición a cualquiera de los siguientes abogados:

- Abog. Larry Manuel Choquehuallpa Huamán
- Abog. Karen Jimena Rodrigo Rojas

Que, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR, a partir de la fecha a la **Abog. KAREN JIMENA RODRIGO ROJAS**, con colegiatura ICAC. N°6656, como **ABOGADO CERTIFICADOR** del área de DEMUNA de la Municipalidad distrital de Huanoquite, a fin de que de veracidad y legalidad a los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, la Gerencia Municipal, a la Oficina de Recursos Humanos y órganos competentes realizar los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Huanoquite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE  
  
DANIEL GUSI KYTA GUTIERREZ  
ALCALDE  
DNI. 73913895

C.c.  
GM  
RR.HH  
Demuna  
U. Informática  
Interesada  
Archivo